



Dr. Pedro Freire López
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio No. 0165-DCPF-2016

Quito, 23 de mayo de 2016

Señorita abogada
Daniela Chacón Arias
Concejal - Presidenta
COMISIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: _____ RECIBIDO 24 MAY 2016
	HORA: 12:13
	FIRMA: <i>[Firma]</i>
DANIELA CHACÓN ARIAS VICEALCALDESA	QUITO ALCALDÍA

De mi consideración:

En atención al proyecto de ordenanza metropolitana de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito, remitido mediante oficio No. SG 1601, para análisis, con el fin de aportar, me permito remitir las siguientes observaciones:

- a) En la exposición de motivos, inciso séptimo, se recomienda eliminar "que se indica en el mapa inferior", ya que no se adjunta mapa alguno y se trata de un texto con pie de página número 1.
- b) En los considerandos en los incisos tercero, quinto y sexto se sugiere poner el texto de la norma en cursiva como consta en los incisos anteriores, así como, poner norma ibídem lo relacionado con la LOTAIP para no ser repetitivos al mencionarla.
- c) Poner la motivación para expedir la ordenanza que se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal artículo 87 literal a) del COOTAD.
- d) Se sugiere contar con un informe de la Secretaría de Planificación y la Dirección de Informática sobre la viabilidad del proyecto de implementación del portal web de gobierno abierto; así como, un informe legal de la Procuraduría Metropolitana. *X*

1944

(

(

7

- e) En el artículo 7 relacionado con las condiciones generales, se mencionan los requisitos de la información publicada y divulgada en cuyo literal a) señala que se publicará en formatos de uso generalizado, abiertos, de uso libre, gratuito y que permitan su reutilización, y no se indica quien tendrá la responsabilidad de la elaboración de esos formatos.

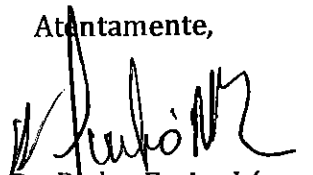
- f) En el artículo 12 en el literal a) y b) se recomienda poner los verbos en presente porque ya consta que la Secretaría de Planificación se encargará de dichas funciones, con el fin de que exista concordancia.

- g) En el artículo 14 en el literal d) se sugiere que al final del texto de reemplace de las inversiones del gobierno por la ejecución presupuestaria, porque los proyectos pueden ser de inversión o de gasto al momento de realizar las contrataciones.

- h) En el artículo 14 literal e) sobre los foros abiertos, se recomienda que se establezca los administradores de los foros y en los foros por el tipo de acceso, literal a) corregir: foros públicos: aquellos donde todos pueden participar sin tener que registrarse, ya que existen errores de tipeo.

- i) Al final del texto de la ordenanza, con el fin de cumplir la técnica legislativa se debe poner primero las disposiciones generales y posteriormente las disposiciones transitorias, por lo que se recomienda cambiar el orden remitido.

Atentamente,



Dr. Pedro Freire López
Concejal D.M.Q.

MP

c.c. Ab. María Elisa Holmes – Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito